



OFICINA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA
CONSEJO GENERAL DE ESTUDIANTES
UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
RECINTO DE RÍO PIEDRAS



CERTIFICACION: 2015-2016-36

Yo, Luis Antonio Rodríguez Santos, Secretario Ejecutivo del Consejo General de Estudiantes del Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICO QUE:** El Consejo General de Estudiantes del Recinto de Río Piedras, en su reunión del 27 de octubre de 2015, consideró el Proyecto del Senado 1456 y acordó:

Endosar y acoger la Certificación 38 (2015-2016) del Senado Académico del Recinto de Río Piedras donde se acordó no endorsar el Proyecto del Senado 1456 para crear la Ley para las Alianzas en la Educación Pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico La Certificación aprobada por el Consejo General de Estudiantes del Recinto de Río Piedras lee como sigue:

Por Cuanto: El Consejo General de Estudiantes del Recinto de Río Piedras reconoce la necesidad urgente de transformar el sistema de educación pública de Puerto Rico.

Por Cuanto: El Consejo General de Estudiantes del Recinto de Río Piedras reconoce la importancia de que la Facultad de Educación del Recinto de Río Piedras participe activamente de esta transformación.



(787) 764-0000 ext. 86611
ejecutiva.cge@gmail.com

Oficina del Consejo General de Estudiantes—Centro Universitario
Recinto de Río Piedras, Universidad de Puerto Rico



OFICINA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA
CONSEJO GENERAL DE ESTUDIANTES
UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
RECINTO DE RÍO PIEDRAS



- Por Cuanto:** El Consejo General de Estudiantes del Recinto de Río Piedras reconoce la necesidad de que las transformaciones deben incluir el fortalecimiento de las competencias de los maestros de una manera constante y permanente.
- Por Cuanto:** El proyecto de Ley del Senado 1456 utiliza el concepto de alianzas para transferir la administración de escuelas públicas y no para establecer mecanismo de colaboración.
- Por Cuanto:** El proyecto de Ley del Senado 1456 descansa en la administración de escuela por entidades ajenas al Departamento de Educación.
- Por Cuanto:** El Departamento de Educación ha demostrado su capacidad para administrar escuelas de probada calidad.
- Por Cuanto:** El modelo de gobernanza propuesto por el Proyecto de Ley del Senado 1456 constituye una especie de privatización, conocida en Estados Unidos como *charter schools*.
- Por Cuanto:** El modelo de venta de servicio educativo no garantiza la calidad del servicio, ni la calidad de la enseñanza
- Por Cuanto:** En el caso específico de Puerto Rico, durante años se ha contratado entidades no gubernamentales para contemplar los servicios del Departamento de Educación, y muy pocas han demostrado ser exitosas en sus encomiendas.



(787) 764-0000 ext. 86611
ejecutiva.cge@gmail.com

Oficina del Consejo General de Estudiantes—Centro Universitario
Recinto de Río Piedras, Universidad de Puerto Rico



OFICINA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA
CONSEJO GENERAL DE ESTUDIANTES
UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
RECINTO DE RÍO PIEDRAS



- Por Cuanto:** La investigación y experiencia en Estados Unidos ha demostrado que en termino generales las *charter schools* no han sido más efectivas académicamente que las escuelas publicas regulares, y en muchas jurisdicciones han contribuido a aumentar las tendencias de segregación socioeconómica, racial y étnicas.
- Por Cuanto:** La creación de la junta de Alianzas e Innovación Educativa, con poder autónomo, es equivalente a crear un sistema burocrático paralelo.
- Por Cuanto:** La composición de la Junta no necesariamente representa el interés de al educación.
- Por Cuanto:** Fortalecer la educación pública de nuestro País requiere mejorar urgentemente las condiciones laborales, el salario, los recursos, los incentivos, la formación continua, el respeto y el reconocimiento social del magisterio.
- Por Cuanto:** El proyecto de Ley del Senado 1456 privilegia asuntos estrictamente económicos para determinar la cantidad ideal de escuelas públicas que podrán operar en el País.
- Por Cuanto:** El Consejo General de Estudiantes considera que la participación del Presidente de la Universidad de Puerto Rico en la Junta de Alianzas e Innovación Educativa es inapropiada y contraproducente para la Universidad por la ausencia de



(787) 764-0000 ext. 86611
ejecutiva.cge@gmail.com

Oficina del Consejo General de Estudiantes—Centro Universitario
Recinto de Río Piedras, Universidad de Puerto Rico



OFICINA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA
CONSEJO GENERAL DE ESTUDIANTES
UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
RECINTO DE RÍO PIEDRAS



mecanismo para garantizar el cumplimiento de la Ley de ética Gubernamental y la debida supervisión de la Oficina del Contralor de Puerto Rico.

Por Tanto: El Consejo General de Estudiantes del Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico en su reunión Ordinaria del 22 de octubre de 2015, acuerda no endorsar el Proyecto del Senado 1456 para crear la Ley para las Alianzas en la Educación Pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, toda vez que no propende a la transformación que entendemos es esencial.

Por Tanto: El Consejo General de Estudiantes del Recinto de Río Piedras proponen la transformación de la escuela pública a través de:

- el fortalecimiento de la autonomía escolar y de su base comunitaria, principios ya promulgados en la ley vigente;
- el fortalecimiento de alianzas existentes y la creación de nuevas alianzas (no acuerdos para administrar) entre escuelas públicas y universidades, cooperativas y escuelas alternativas de probada responsabilidad social;
- la remoción o atenuación de obstáculos que inciden en la implantación de la Ley 149, entre los que destacan: imposiciones del Departamento de Educación Federal, histórica burocratización y centralización del sistema



(787) 764-0000 ext. 86611
ejecutiva.cge@gmail.com

Oficina del Consejo General de Estudiantes—Centro Universitario
Recinto de Río Piedras, Universidad de Puerto Rico



OFICINA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA
CONSEJO GENERAL DE ESTUDIANTES
UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
RECINTO DE RÍO PIEDRAS



educativo publico, y la intervención político-partidita en la gestión escolar;

- **el mejoramiento de las condiciones laborales, el salario, los recursos, los incentivos, la formación continua, el respeto y el reconocimiento social del magisterio.**

Por Tanto: El Consejo General de Estudiantes del Recinto de Rio Piedras se compromete a propiciar que la Facultad de Educación y el Recinto en su conjunto participen activamente en los procesos de estudiar y proponer ideas para la transformación de la escuela pública desde una perspectiva multidisciplinaria e interfacultativa.

Por Tanto: El Consejo General de Estudiantes del Recinto de Rio Piedras afirma energéticamente que la educación publica e responsabilidad indelegable del Estado, cuyo interés principal en una democracia es responder al bien común, al pleno desarrollo humano y a la equidad.

Por Tanto: El Consejo General de Estudiantes del Recinto de Rio Piedras acuerda enviar copia de esta Resolución al Gobernador de Puerto Rico, Hon. Alejandro García Padilla, al Presidente de la Universidad de Puerto Rico, Dr. Uroyoán Walker, al Presidente de la Junta de Gobierno, al Presidente de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, al Presidente del Senado de Puerto



(787) 764-0000 ext. 86611
ejecutiva.cge@gmail.com

Oficina del Consejo General de Estudiantes—Centro Universitario
Recinto de Río Piedras, Universidad de Puerto Rico



OFICINA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA
CONSEJO GENERAL DE ESTUDIANTES
UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
RECINTO DE RÍO PIEDRAS



**Rico, al Presidente de la Junta Universitaria y a todos los Senados
Académicos del Sistema de la UPR.**

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente Certificación, en San Juan,
Puerto Rico, hoy, 3 de noviembre de 2015.

Luis Rodríguez Santos
Secretario Ejecutivo

Vo.Bo.

Guillermo Guasp Pérez
Presidente



(787) 764-0000 ext. 86611
ejecutiva.cge@gmail.com

Oficina del Consejo General de Estudiantes—Centro Universitario
Recinto de Río Piedras, Universidad de Puerto Rico